

DECLARACIÓN ANUAL

PERSONAS FÍSICAS



EMPATÍA CON NUESTROS CLIENTES

C.P.C. Y M.I. JORGE LUIS VALDEZ VALENCIA

PRINCIPIOS BÁSICOS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Art. 31 Fracc. IV)

Son obligaciones de los Mexicanos, entre otras, "Contribuir para los gastos públicos; así de la Federación como del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes"



SUJETOS DEL IMPUESTO



SUJETOS

- Residentes en México
- Residentes en el extranjero que tengan establecimiento permanente en el país



EMPATÍA CON NUESTROS CLIENTES

Se exceptúan:

- Los residentes en el extranjero con fuente de riqueza ubicada en territorio nacional.

OBJETO DEL IMPUESTO



EMPATÍA CON NUESTROS CLIENTES

OBJETO DEL IMPUESTO

Ingresos en:

- En efectivo
- En bienes
- En servicios
- En crédito
- Devengado
- De cualquier otro tipo



Jurisprudencia: Se consideran ingresos todas las cantidades que incrementan el patrimonio de las personas.

CLASIFICACIÓN DEL IMPUESTO

TIPO DE INGRESOS

INGRESOS DE LAS
PERSONAS FISICAS
(Título IV LISR)

- I. Sueldos y salarios
- II. Actividades empresariales y profesionales
- III. Arrendamiento
- IV. Enajenación de bienes
- V. Adquisición de bienes
- VI. Intereses
- VII. Premios
- VIII. Dividendos
- IX. Otros Ingresos



SUELDOS Y SALARIOS



SUELDOS Y SALARIOS

Capítulo I. SUELDOS Y SALARIOS

Propiamente dichos

Asimilables



ACTIVIDADES PROFESIONALES Y EMPRESARIALES



EMPATÍA CON NUESTROS CLIENTES

Capítulo II. HONORARIOS

INGRESOS GRAVADOS

- Remuneraciones que no estén en capítulo I
- Personas que enajenen obras de arte hechas por ellas
- Agentes de instituciones de crédito, de seguros, de fianzas o de valores
- Promotores de valores
- Por la explotación de una patente aduanal
- Autores que obtengan ingresos por la explotación de sus obras



Cap. II REGIMEN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

REGIMEN GENERAL DE LEY

REGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA



CONTADORES

EMPATÍA CON NUESTROS CLIENTES

Conceptos

Ingresos al cobro

Deducciones al pago

Deducción de compras

Se acum y ded intereses sin ajuste

Acumulación a otros ingresos

Aplica copropiedad y sociedad conyugal

Deducciones Personales

Tarifas en lugar de porcentaje



EMPAJÓ A NUESTROS CLIENTES

RÉGIMEN DE SIMPLIFICADO DE CONFIANZA

Personas Físicas

Exclusivamente actividades empresariales,
profesionales y arrendamiento

Ingresos ejercicio anterior 5,000,000.



EMPATÍA CON NUESTROS CLIENTES

ARRENDAMIENTO



CONTADORES

EMPATÍA CON NUESTROS CLIENTES

ARRENDAMIENTO

Capítulo III. ARRENDAMIENTO

INGRESOS GRAVADOS

- /// Ingresos por arrendamiento
- /// Ingresos por subarrendamiento
- /// Ingresos por otorgar a título oneroso el uso o goce temporal de inmuebles
- /// Los rendimientos de certificados de participación inmobiliaria no amortizables



CONTADORES

EMPATÍA CON NUESTROS CLIENTES

CAP. IV ENAJENACIÓN DE BIENES

Cap IV. Ingresos Enajenación de bienes

- Los señalados por el artículo 14 del código fiscal de la federación
- Los obtenidos por la expropiación de bienes

CAP. V ADQUISICIÓN DE BIENES



Cap IV. Ingresos Adquisición de bienes

- I. La donación.
- II. Los tesoros.
- III. La adquisición por prescripción.
- IV. Diferencias en avalúos.
- V. Mejoras en locales arrendados.



CONTADORES

EMPATÍA CON NUESTROS CLIENTES

CAP. IV INTERESES



INTERESES

CAP. VI DE LOS INGRESOS POR INTERESES

(Residentes en el país)

Se consideran ingresos por intereses los establecidos por el artículo 9



CAP. VII PREMIOS



CAP. VII DE LOS INGRESOS POR OBTENCION DE PREMIOS

1. Loterías
2. Rifas
3. Sorteos
4. Juegos con apuestas
5. Concursos de toda clase
6. El imp. pagado por cuenta del contribuyente



CAP. VIII DIVIDENDOS



Cap. VIII Dividendos

I. Dividendos propiamente dichos

Dividendos fictos:

II. Intereses que se paguen a obligacionistas o accionistas

III. Préstamos a socios que no cumplen requisitos

IV. Gastos no deducibles que benefician a accionistas

V. Omisión de ingresos o compras no realizadas o indebidamente registradas

VI. Utilidad presunta

VII. Modificación de utilidad entre partes relacionadas



CAP. IX OTROS INGRESOS

CAP. IX OTROS INGRESOS

Todos los ingresos que incrementen el patrimonio de las personas físicas, distintos de los señalados en los demás capítulos.

CÁLCULO DEL IMPUESTO ANUAL



BASE PARA EL PAGO DEL ISR

BASE

- I. Sueldos y salarios
- II. Actividad empresarial y Honorarios
- III. Arrendamiento
- IV. Enajenación de bienes
- V. Adquisición de bienes
- VI. Intereses
- VII. Premios
- VIII. Dividendos
- IX. Otros Ingresos



EMPATÍA CON NUESTROS CLIENTES

- Total ingresos acumulables
- (-) Deducciones Personales
- (=) Base

CÁLCULO DEL ISR ANUAL

TASA O TARIFA

- (=) Base
- (*) Tarifa Art. 152 (Impuesto)
- (-) Subsidio para el empleo (solo sueldos)
- (=) Impuesto sobre ingresos acumulables
- (+) Impuesto sobre ingresos no acum. del cap. I
- (+) Impuesto sobre ingresos no acum. del cap. IV
- Total de impuesto
- (-) Pagos Provisionales y retenciones
- (=) Impuesto a cargo o (a favor)



DERECHOS Y OBLIGACIONES



RETENEDORES OBLIGADOS A DECLARACION ANUAL DE ASALARIADOS

- Cuando los trabajadores solo reciban sueldos
- Cuando no tengan ingresos asimilables a sueldos
- Cuando no tengan ingresos de otros capítulos
- Que el trabajador no haya ingresado después del 1 de enero
- Que no haya dejado de prestar servicios antes del 31 de diciembre.
- Cuando sea el único empleador
- Cuando esté obligado a retener
- Ingresos que no excedan de \$400,000.00.
- Que el trabajador no le comunique que el la presentará

ASALARIADOS OBLIGADOS A DECLARACION ANUAL

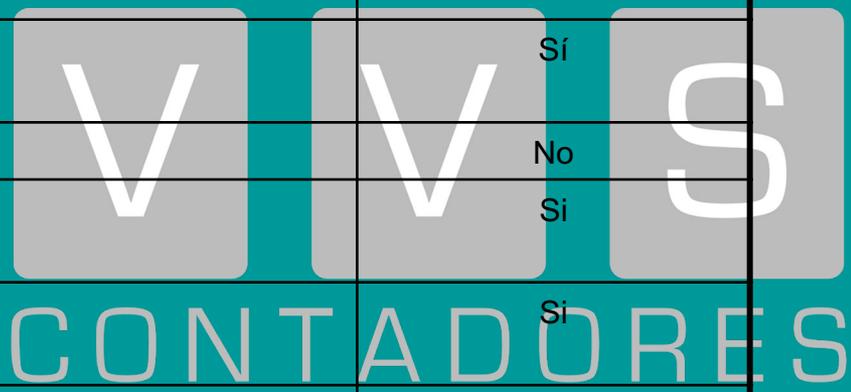
- Obtengan otros ingresos
- Obtengan ingresos asimilables a sueldos
- Cuando dejen de prestar servicios antes del 31 de diciembre.
- Tengan dos o mas empleadores
- Ingresos obtenidos de no obligados a retener
- Ingresos que excedan de \$400,000.00.
- Comuniquen al patrón
- Intereses y salarios que exceda de \$400,000.00, sin importar el monto por cada uno de ellos.
- Menos de \$400,000.00, pero el monto de los intereses sea mayor a \$100,000.00.

DEBEN PRESENTAR DECLARACION ANUAL

- **Sueldos y Salarios** (Patrón o Trabajador)
- **Servicios Profesionales** (Régimen General y Simplificado).
- **Actividades Empresariales** (Régimen General y Simplificado).
- **Arrendamiento** (Régimen General y Simplificado).
- **Enajenación de Bienes** (Excepto casa habitación exenta)
- **Adquisición de Bienes.**
- **Intereses** (Quienes sólo obtuvieron ingresos por intereses reales superiores a \$100,000.00 en el año).
- **Dividendos**
- **Otros Ingresos.**

EJEMPLOS DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA DECLARACIÓN ANUAL

<i>Supuesto</i>		<i>Obligado</i>
Salarios	\$ 200,000	No
Venta Casa Habitación	700,000	
Salarios	\$ 410,000	Sí
Venta Casa Habitación	300,000	
Intereses Reales	\$ 95,000.	No
Salarios	\$ 200,000	Si
Intereses Reales	120,000	
Salarios	\$ 250,000	Si
Régimen Simplificado	800,000	
Salarios	\$ 100,000	Sí
Honorarios	100,000	
Salarios	\$ 100,000	No
Honorarios asimilables	130,000	
Honorarios	\$ 50,000	Si
Arrendamiento	130,000	
Dividendos	\$ 180,000	Sí
Intereses Reales	100,000	



EMPATÍA CON NUESTROS CLIENTES

DATOS INFORMATIVOS OBLIGATORIOS

Los ingresos por:

- Préstamos
- Premios
- Donativos
- Que en lo individual o en su conjunto excedan de \$1'000,000.00.
- Los ingresos exentos del pago del impuesto sobre la renta por **Herencias o Legados** y por enajenación de **Casa Habitación**, si la suma de los ingresos totales, es mayor a \$500,000.00.
- **Viáticos** que excedan de \$500,000.00 ó superiores al 10% de ingresos por salarios.



CONTADORES
EMPATÍA CON NUESTROS CLIENTES

PAGO EN PARCIALIDADES

- Impuesto a pagar hasta en 6 parcialidades mensuales si se presenta en el plazo establecido.
- No se garantiza el interés fiscal
- Presentar forma oficial 44 dentro de los 5 días siguientes a la fecha de presentación de la declaración
- Una vez ejercida la opción no se puede cambiar.



EMPATÍA CON NUESTROS CLIENTES

SALDOS A FAVOR DE ISR

- Las personas físicas que soliciten en su declaración anual saldo a favor igual o superior a \$10,000 deberán presentar dicha declaración utilizando la firma electrónica avanzada (Fiel).
- Si no lo hacen deberán solicitar su devolución mediante forma 32 y acompañando el certificado de dicha firma.

FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION

- Se deberá presentar a mas tardar el 30 de abril.
- Las declaraciones presentadas en los meses de febrero y marzo se considerarán presentadas el 1 de abril del mismo año.

FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION

- Se deberá presentar a mas tardar el 30 de abril.
- Las declaraciones presentadas en los meses de febrero y marzo se considerarán presentadas el 1 de abril del mismo año.



EMPATÍA CON NUESTROS CLIENTES



Valdez Valencia y Socios, S.C.
Calle Vía Trentino # 5710 Int. 606
Col. Saucito C.P. 31110
Chihuahua, Chih.
Tel. 6144110714
E-mail: info@vvs.com.mx
Web: www.vvs.com.mx



EMPATÍA CON NUESTROS CLIENTES